

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 621 DE 2026

Mediante el presente, el MND-Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL representada por el señor Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 7.727.503 expedida en Neiva-Huila, quien actúa en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal y en consecuencia **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023), “Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional”, en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL con NIT: 900.385.079-8. informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **YT CONSTRUCCIONES CIVILES SAS** identificada con NIT. **901193456-0** representada legalmente por la señora MELVIS MARTINEZ MELENDEZ, identificada con numero de cedula N° 1.042.441.988 de soledad, ubicada en la CALLE 68 #93-37, Teléfono: 3014294243, Correos electrónicos: proyectosyt@gmail.com, identificada igualmente como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **No. MC-148-CENACPERSONAL-2026**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SALAS DE VELACIÓN DEL CANTÓN NORTE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.**”

CONDICIONES TÉCNICAS: Los bienes objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones descritas en la presente Aceptación de Oferta y los documentos del proceso MC-148-CENACPERSONAL-2026, contenidas así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
1	INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El contratista se obliga a mantener indemne a la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.
2	REUNIÓN DE PRE- INICIO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el contratista deberá asistir a la reunión de pre-inicio, la cual será coordinada (lugar, fecha y hora) por el supervisor del contrato, con el fin de proceder con la firma del ACTA DE INICIO. En esta reunión se presentarán las inquietudes referentes al proyecto a todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo integran, y serán resueltas por parte del supervisor, además se realizará la evaluación del alcance del contrato.

		Deberá aportar la Certificación emitida y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente. Nota: Realizar opcionalmente una visita previa a las instalaciones con el fin de establecer los máximos y mínimos de la obra del presente proceso lo cual debe quedar plasmado en ACTA DE INICIO de obra como anexo.
3	BITÁCORA	El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones. Se deberá llevar un registro fotográfico de las obras, desde su inicio hasta su finalización, el cual será entregado mensualmente al supervisor del contrato para la realización de los informes de supervisión. De carácter obligatorio el futuro contratista entregara como parte integral de la culminación del contrato, la bitácora debidamente cerrada, foliada y en físico.
4	EQUIPO DISPONIBLE	Se exigirá que los equipos necesarios para realizar las obras se encuentren en buen estado de funcionamiento y cuenten con los mantenimientos necesarios.
5	IMPACTO AMBIENTAL Y RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable a las actividades objeto del contrato, especialmente en lo relacionado con el manejo, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, escombros y materiales sobrantes generados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir afectaciones al medio ambiente y a la comunidad, incluyendo, entre otras, las siguientes: • Mantener las áreas de trabajo debidamente señalizadas y aisladas cuando se requiera. • Garantizar el adecuado manejo y disposición final de residuos, escombros, empaques, pinturas, solventes y demás materiales utilizados durante la ejecución contractual. • Minimizar la generación de ruido, polvo y demás emisiones que puedan causar molestias a terceros. • Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza las zonas donde se esté ejecutando el contrato y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada y diaria, siempre garantizando tener el sitio limpio y en óptimas condiciones, con el fin de evitar daños o afectaciones a terceros, esto en coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista se compromete a los traslados internos de material, como todos los desperdicios, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. • Dar cumplimiento a la Resolución 541 de 1994 y demás normas ambientales aplicables. ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL El incumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de la ejecución contractual dará lugar a las acciones y sanciones previstas en la normatividad ambiental vigente, especialmente las contempladas en la Ley 1333 de 2009 NOTA: La empresa contratista debe asumir los costos de retiro, cargue, descargue y disposición final de los residuos generados en las actividades incluidas dentro del alcance del objeto contractual.
6	TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	El contratista se compromete a asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, lo cual hace parte de todos los costos que deberá asumir el contratista. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el oferente deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.

8	SEGURIDAD INDUSTRIAL	El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes (Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto Único 1072 del 2015, Resolución 2400 de 1979, Resolución 4272 de 2021y demás normas concordantes) las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: 1. PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas refractivas, o pintadas en colores refractivos. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción. 2. ASEO: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción. El contratista deberá contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, garantizando el cumplimiento de los estándares mínimos en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución contractual.
9	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	El contratista deberá garantizar el suministro del personal idóneo, capacitado y con experiencia suficiente para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento locativo de las instalaciones, relacionadas con cambio de baldosas, mantenimiento y/o reposición de cubiertas en policarbonato, limpieza de vidrios y mantenimiento del sistema de detección de incendios. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal: 1. Un (1) Supervisor o responsable de mantenimiento Perfil requerido: - Técnico, tecnólogo o profesional en áreas afines a la construcción, mantenimiento, obras civiles o infraestructura. Experiencia: - Mínimo un (1) año de experiencia en supervisión o ejecución de actividades de mantenimiento locativo y/o mantenimiento de infraestructura. Acreditación: - Copia del diploma, acta de grado o certificado de estudio correspondiente. - Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia requerida, indicando como mínimo cargo desempeñado, objeto o actividades ejecutadas y tiempo de ejecución. 2. Personal técnico u operarios de mantenimiento locativo. Perfil requerido: - Personal con conocimientos y experiencia en actividades de obra civil menor y mantenimiento locativo. Experiencia: - Mínimo seis (6) meses de experiencia en actividades relacionadas con instalación y cambio de baldosas, reparaciones locativas y acabados. Acreditación: - Certificaciones laborales, contractuales o constancias expedidas por terceros que acrediten la experiencia relacionada. - El contratista deberá garantizar que el personal obrero que ejecute dichas labores cuente con certificado vigente de capacitación para trabajo seguro en alturas, conforme al nivel requerido según la actividad a desarrollar.

		Cantidad: La cantidad de técnicos u operarios requeridos para la ejecución del contrato será de tres (3) personas con las especificaciones establecidas en este ítem.	
		3. Un (1) Técnico en sistemas de detección y red contra incendios Perfil requerido: - Técnico o tecnólogo en electricidad, electrónica, sistemas eléctricos, redes contra incendios o áreas afines. Experiencia: - Mínimo un (1) año de experiencia en mantenimiento, instalación, configuración o pruebas de sistemas de detección y alarma contra incendios. Acreditación: - Copia del diploma, acta de grado o certificado académico correspondiente. - Certificaciones laborales o contractuales que acrediten experiencia relacionada con sistemas de detección y alarma contra incendios.	
		4. Un (1) Profesional o responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo Perfil requerido: - Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando aplique conforme a la normatividad vigente. - Experiencia: Mínimo un (1) año de experiencia como responsable de SG-SST en proyectos relacionados con el objeto del proceso. Acreditación: - Copia del diploma, acta de grado o certificado académico correspondiente. - Copia de matrícula o tarjeta profesional vigente, expedida por el Consejo Profesional correspondiente cuando aplique y la Licencia en SG-SST y los certificados del curso de 50 horas en SST y/o su actualización curso de 20 horas vigentes. - El Profesional, deberá acreditar certificación vigente como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, de conformidad con la normatividad vigente aplicable. Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.	
		CONSIDERACIONES GENERALES - El contratista deberá garantizar que el personal asignado cuente con afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral. - El contratista se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, AFP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. - Todo el personal deberá contar con los elementos de protección personal requeridos para la ejecución segura de las actividades. - La entidad podrá solicitar en cualquier momento los soportes que acrediten la idoneidad y experiencia del personal propuesto. - En caso de reemplazo del personal, el contratista deberá garantizar que el nuevo personal cumpla con condiciones iguales o superiores a las inicialmente exigidas. - Estos documentos se entregarán al supervisor del contrato dentro de los tres primeros días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato con el fin de que sean revisados y avalados, en el evento que el personal propuesto no cumpla con los requisitos aquí establecidos deberá en un término no mayor a dos días hábiles a la notificación del cumplimiento para entregar la documentación del nuevo personal propuesto.	
10	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONALES	DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la	

		permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, arnés, eslingas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.
11	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA entregara al supervisor el cronograma de ejecución de las actividades correspondientes. Este cronograma debe ser elaborado de manera que no supere el plazo de ejecución establecido para el proyecto y entregado en el acta de inicio. Este plan permitirá tener una visión clara y anticipada de las áreas de intervención, la función del cronograma de la intervención y las duraciones estimadas para cada actividad. De esta manera, se podrá asegurar una planificación adecuada y una ejecución eficiente de las tareas necesarias para cumplir con los objetivos del proyecto dentro del plazo establecido. Nota: En la preparación del cronograma, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: - La disponibilidad de los espacios y demás condiciones del sitio de la intervención (ubicación). - La evaluación de las condiciones de acceso y de materiales y el retiro de los mismos -La disponibilidad de la corriente electrica y abastecimiento de agua.
12	CERTIFICACIONES Y/O CARNET	SEGURIDAD MILITAR 1. Con el fin de garantizar la seguridad de la unidad militar, será el supervisor del contrato el encargado de aprobar al personal que prestará sus servicios para cumplir con el objeto del futuro contrato, para lo cual someterá a estudio previo las hojas de vida del personal a ser contratado, y tramitará los documentos requeridos por la Sección de seguridad militar del Cantón Norte. 2. El contratista en coordinación con el supervisor y la Sección de seguridad militar, gestionará los correspondientes permisos y documentación como autorizaciones y demás que sean necesarios para el ingreso del personal a las instalaciones, de la misma manera se realizará al término de la jornada sin generar y traumatismos en el desarrollo diario de las diferentes actividades. NOTA: Los gastos generados de estos trámites serán asumidos por el contratista.
13	MATERIALES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA	Todos los materiales suministrados por EL CONTRATISTA deberán ser de primera calidad y estar en conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. En caso de que la Supervisión rechace algún material por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas, el contratista se compromete a retirarlo del sitio de la intervención dentro de las 48 horas siguientes a la orden de la Supervisión. Es fundamental garantizar que solo se utilicen materiales que cumplan con los estándares de calidad requeridos para asegurar la eficacia y la durabilidad de la intervención realizada. El contratista deberá garantizar que todos los materiales a utilizar deben venir en empaque original y debidamente sellados, en condición de nuevos, con su respectiva fecha de vencimiento.

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO DE LAS SALAS DE VELACIÓN No. SERIE: S/N PLACA MILITAR: (N/A) PLACA CIVIL: (N/A) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: SALA VELACIÓN DIFAB NUMERO DEL ACTIVO FIJO: SALA VELACION DIFAB CENTRO DE COSTOS: 3D85014601 SALA VELACION DIFAB									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC
1	4330	Cambio de la cubierta en lámina acrílica transparente en policarbonato Medidas 210 cm x 120 cm, para las salas de velación, incluyendo el suministro, transporte, desmontaje y retiro de la cubierta existente, instalación de nueva lámina de policarbonato transparente, estructura metálica de soporte y fijación, perfiles, sellos, herrajes, tornillería y accesorios requeridos, aplicación de impermeabilización y	SERVICIO	0	1	1	72152600	omitido	omitido

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 621-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES LA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SALAS DE VELACIÓN DEL CANTÓN NORTE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."

		sellamiento de uniones, ajuste y nivelación de la cubierta, así como mano de obra especializada para garantizar su correcta instalación, estanqueidad y funcionamiento.							
2	4330	Cambio de cubierta en lámina de policarbonato transparente de 110 cm x 210 cm para las salas de velación, incluyendo el suministro, transporte, desmontaje y retiro de la cubierta existente, instalación de nueva lámina de policarbonato transparente, estructura metálica de soporte y fijación, perfiles, sellos, herrajes, tornillería y accesorios requeridos, aplicación de impermeabilización y sellamiento de uniones, ajuste y nivelación de la cubierta, así como mano de obra especializada para garantizar su correcta instalación, estanqueidad y funcionamiento.	SERVICIO	0	2	2	72152600	omitido	omitido
3	4330	Cambio de cubierta en lámina de policarbonato transparente de 250 cm x 100 cm para las salas de velación, incluyendo el suministro, transporte, desmontaje y retiro de la cubierta existente, instalación de nueva lámina de policarbonato transparente, estructura metálica de soporte y fijación, perfiles, sellos, herrajes, tornillería y accesorios requeridos, aplicación de impermeabilización y sellamiento de uniones, ajuste y nivelación de la cubierta, así como mano de obra especializada para garantizar su correcta instalación, estanqueidad y funcionamiento.	SERVICIO	0	1	1	72152600	omitido	omitido
4	4330	Cambio de cubierta en lámina de policarbonato transparente de 380 cm x 130 cm para las salas de velación, incluyendo el suministro, transporte, desmontaje y retiro de la cubierta existente, instalación de nueva lámina de policarbonato transparente, estructura metálica de soporte y fijación, perfiles, sellos, herrajes, tornillería y accesorios requeridos, aplicación de impermeabilización y sellamiento de uniones, ajuste y nivelación de la cubierta, así como mano de obra especializada para garantizar su correcta instalación, estanqueidad y funcionamiento.	SERVICIO	0	1	1	72152600	omitido	omitido
5	4330	Cambio de cubierta en lámina de policarbonato transparente de 370 cm x 180 cm para las salas de velación, incluyendo el suministro, transporte, desmontaje y retiro de la cubierta existente, instalación de nueva lámina de policarbonato transparente, estructura metálica de soporte y fijación, perfiles, sellos, herrajes, tornillería y accesorios requeridos, aplicación de impermeabilización y sellamiento de uniones, ajuste y nivelación de la cubierta, así como mano de obra especializada para garantizar su correcta instalación, estanqueidad y funcionamiento.	SERVICIO	0	1	1	72152600	omitido	omitido
6	4330	Cambio de cubierta en lámina de policarbonato transparente de 160 cm x 130 cm para las salas de velación, incluyendo el suministro, transporte, desmontaje y retiro de la cubierta existente, instalación de nueva lámina de policarbonato transparente, estructura metálica de soporte y fijación, perfiles, sellos, herrajes, tornillería y accesorios requeridos, aplicación de impermeabilización y sellamiento de uniones, ajuste y nivelación de la cubierta, así como mano de obra especializada para garantizar su correcta instalación, estanqueidad y funcionamiento.	SERVICIO	0	1	1	72152600	omitido	omitido
7	4330	Cambio de baldosas en el piso de la Sala 5 (VIP) y Sala 3, mediante demolición y retiro del material existente, cargue y disposición del escombro, preparación, nivelación y adecuación de la superficie, instalación de nuevas baldosas, emboquillado de juntas, limpieza final del área intervenida y mano de obra necesaria para garantizar la estabilidad, nivelación y correcto acabado del piso. SALA 3 CON 61.3619 M² SALA VIP CON 102.7724 M²	SERVICIO	0	1	1	72152504	omitido	omitido
8	4321	Cambio de panel de detección de incendio VIGILANT VS1 del sistema contra incendios de las salas de velación, debido a falla de funcionamiento por vida útil, incluyendo desmontaje del equipo existente, revisión de cableado y conexiones del sistema, instalación del nuevo panel, configuración y parametrización del sistema de detección, pruebas operativas de funcionamiento, verificación de la tarjeta electrónica de mando y puesta en servicio del sistema para garantizar su correcto desempeño.	SERVICIO	0	1	1	72151700	omitido	omitido
9	4321	Cambio de sensores térmicos del sistema de detección de incendios de las salas de velación, debido a falla de funcionamiento por vida útil, incluyendo desmontaje de los sensores existentes, revisión de cableado y conexiones del sistema, instalación de los nuevos sensores térmicos, configuración y ajuste del sistema de detección, pruebas operativas de funcionamiento, verificación de la tarjeta electrónica de mando y puesta en servicio para garantizar su correcto desempeño.	SERVICIO	0	12	12	72151700	omitido	omitido
10	4321	Cambio de sensores fotoeléctricos del sistema de detección de incendios de las salas de velación, debido a falla de funcionamiento por vida útil, incluyendo desmontaje de los sensores existentes, revisión de cableado y conexiones del sistema, instalación de los nuevos sensores fotoeléctricos, configuración y ajuste del	SERVICIO	0	31	31	72151700	omitido	omitido

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 621-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES LA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SALAS DE VELACIÓN DEL CANTÓN NORTE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.”

		sistema de detección, pruebas operativas de funcionamiento, verificación de la tarjeta electrónica de mando y puesta en servicio para garantizar su correcto desempeño.							
11	54122	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR GRIS HUMO EN ACEITE Aplicación y resane de pintura aceite tipo 1 en paredes de la sala 5	M2	0	59	59	72121103	omitido	omitido
12	54122	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR HUESO EN ACEITE Aplicación y resane de pintura aceite tipo 1 en paredes de la sala 5	M2	0	54	54	72121103	omitido	omitido
13	54122	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR HUESO EN ACEITE Aplicación y resane de pintura aceite tipo 1 en paredes de la sala 1 a la 4	M2	0	236	236	72121103	omitido	omitido
14	54122	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR GRIS HUMO EN ACEITE Aplicación y resane de pintura aceite tipo 1 en paredes de la sala 1 a la 4	M2	0	128	128	72121103	omitido	omitido
15	54122	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR HUESO EN ACEITE Aplicación y resane de pintura aceite tipo 1 en paredes de la cafetería, oratorio	M2	0	162	162	72121103	omitido	omitido
16	54122	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR HUESO EN VINILO Aplicación y resane de pintura vinilo tipo 1 en paredes del sótano	M2	0	132	132	72121103	omitido	omitido
17	54122	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR HUESO EN VINILO Aplicación y resane de pintura vinilo tipo 1 en paredes del sótano	M2	0	18	18	72121103	omitido	omitido
18	54122	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR BLANCO EN VINILO Aplicación y resane de pintura vinilo tipo 1 en techos de salas de velación, sala de juntas, oratorio, escaleras, pasillos, baños, cuartos de aseo, división de piso1 a piso 2, cafetería, oficinas.	M2	0	706	706	72121103	omitido	omitido
19	54122	LIMPIEZA DE VIDRIOS EN FACHADA POR DENTRO Y POR FUERA Limpieza y mantenimiento de vidrios en fachada (Incluye limpieza y aplicación de silicona en sectores donde sea necesario)	M2	0	640	640	72121103	3D85014601	omitido
20	54122	LIMPIEZA DE VIDRIOS INTERIORES DE LAS SALAS QUE ESTÁN A 12 METROS DE ALTURA Limpieza y mantenimiento de vidrios interiores de las salas (Incluye limpieza y aplicación de silicona en sectores donde sea necesario)	M2	0	60	60	72121103	3D85014601	omitido

A. Ítems de pago

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Cambio de la cubierta en lámina acrílica transparente en policarbonato Medidas 210 cm x 120 cm, para las salas de velación, incluyendo el suministro, transporte, desmontaje y retiro de la cubierta existente, instalación de nueva lámina de policarbonato transparente, estructura metálica de soporte y fijación, perfiles, sellos, herrajes, tornillería y accesorios requeridos, aplicación de impermeabilización y sellamiento de uniones, ajuste y nivelación de la cubierta, así como mano de obra especializada para garantizar su correcta instalación, estanqueidad y funcionamiento.	SERVICIO	1
2	Cambio de cubierta en lámina de policarbonato transparente de 110 cm x 210 cm para las salas de velación, incluyendo el suministro, transporte, desmontaje y retiro de la cubierta existente, instalación de nueva lámina de policarbonato transparente, estructura metálica de soporte y fijación, perfiles, sellos, herrajes, tornillería y accesorios requeridos, aplicación de impermeabilización y sellamiento de uniones, ajuste y nivelación de la cubierta, así como mano de obra especializada para garantizar su correcta instalación, estanqueidad y funcionamiento.	SERVICIO	2
3	Cambio de cubierta en lámina de policarbonato transparente de 250 cm x 100 cm para las salas de velación, incluyendo el suministro, transporte, desmontaje y retiro de la cubierta existente, instalación de nueva lámina de policarbonato transparente, estructura metálica de soporte y fijación, perfiles, sellos, herrajes, tornillería y accesorios requeridos, aplicación de impermeabilización y sellamiento de uniones, ajuste y nivelación de la cubierta, así como mano de obra especializada para garantizar su correcta instalación, estanqueidad y funcionamiento.	SERVICIO	1

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 621-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES LA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SALAS DE VELACIÓN DEL CANTÓN NORTE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."

4	Cambio de cubierta en lámina de policarbonato transparente de 380 cm x 130 cm para las salas de velación, incluyendo el suministro, transporte, desmontaje y retiro de la cubierta existente, instalación de nueva lámina de policarbonato transparente, estructura metálica de soporte y fijación, perfiles, sellos, herrajes, tornillería y accesorios requeridos, aplicación de impermeabilización y sellamiento de uniones, ajuste y nivelación de la cubierta, así como mano de obra especializada para garantizar su correcta instalación, estanqueidad y funcionamiento.	SERVICIO	1
5	Cambio de cubierta en lámina de policarbonato transparente de 370 cm x 180 cm para las salas de velación, incluyendo el suministro, transporte, desmontaje y retiro de la cubierta existente, instalación de nueva lámina de policarbonato transparente, estructura metálica de soporte y fijación, perfiles, sellos, herrajes, tornillería y accesorios requeridos, aplicación de impermeabilización y sellamiento de uniones, ajuste y nivelación de la cubierta, así como mano de obra especializada para garantizar su correcta instalación, estanqueidad y funcionamiento.	SERVICIO	1
6	Cambio de cubierta en lámina de policarbonato transparente de 160 cm x 130 cm para las salas de velación, incluyendo el suministro, transporte, desmontaje y retiro de la cubierta existente, instalación de nueva lámina de policarbonato transparente, estructura metálica de soporte y fijación, perfiles, sellos, herrajes, tornillería y accesorios requeridos, aplicación de impermeabilización y sellamiento de uniones, ajuste y nivelación de la cubierta, así como mano de obra especializada para garantizar su correcta instalación, estanqueidad y funcionamiento.	SERVICIO	1
7	Cambio de baldosas en el piso de la Sala 5 (VIP) y Sala 3, mediante demolición y retiro del material existente, cargue y disposición del escombro, preparación, nivelación y adecuación de la superficie, instalación de nuevas baldosas, emboquillado de juntas, limpieza final del área intervenida y mano de obra necesaria para garantizar la estabilidad, nivelación y correcto acabado del piso. SALA 3 CON 61.3619 M² SALA VIP CON 102.7724 M²	SERVICIO	1
8	Cambio de panel de detección de incendio VIGILANT VS1 del sistema contra incendios de las salas de velación, debido a falla de funcionamiento por vida útil, incluyendo desmontaje del equipo existente, revisión de cableado y conexiones del sistema, instalación del nuevo panel, configuración y parametrización del sistema de detección, pruebas operativas de funcionamiento, verificación de la tarjeta electrónica de mando y puesta en servicio del sistema para garantizar su correcto desempeño.	SERVICIO	1
9	Cambio de sensores térmicos del sistema de detección de incendios de las salas de velación, debido a falla de funcionamiento por vida útil, incluyendo desmontaje de los sensores existentes, revisión de cableado y conexiones del sistema, instalación de los nuevos sensores térmicos, configuración y ajuste del sistema de detección, pruebas operativas de funcionamiento, verificación de la tarjeta electrónica de mando y puesta en servicio para garantizar su correcto desempeño.	SERVICIO	12
10	Cambio de sensores fotoeléctricos del sistema de detección de incendios de las salas de velación, debido a falla de funcionamiento por vida útil, incluyendo desmontaje de los sensores existentes, revisión de cableado y conexiones del sistema, instalación de los nuevos sensores fotoeléctricos, configuración y ajuste del sistema de detección, pruebas operativas de funcionamiento, verificación de la tarjeta electrónica de mando y puesta en servicio para garantizar su correcto desempeño.	SERVICIO	31
11	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR GRIS HUMO EN ACEITE Aplicación y resane de pintura aceite tipo 1 en paredes de la sala 5	M2	59
12	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR HUESO EN ACEITE Aplicación y resane de pintura aceite tipo 1 en paredes de la sala 5	M2	54
13	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR HUESO EN ACEITE Aplicación y resane de pintura aceite tipo 1 en paredes de la sala 1 a la 4	M2	236
14	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR GRIS HUMO EN ACEITE Aplicación y resane de pintura aceite tipo 1 en paredes de la sala 1 a la 4	M2	128
15	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR HUESO EN ACEITE Aplicación y resane de pintura aceite tipo 1 en paredes de la cafetería, oratorio	M2	162
16	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR HUESO EN VINILO Aplicación y resane de pintura vinilo tipo 1 en paredes del sótano	M2	132
17	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR HUESO EN VINILO Aplicación y resane de pintura vinilo tipo 1 en paredes del sótano	M2	18
18	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR BLANCO EN VINILO Aplicación y resane de pintura vinilo tipo 1 en techos de salas de velación, sala de juntas, oratorio, escaleras, pasillos, baños, cuartos de aseo, división de piso1 a piso 2, cafetería, oficinas.	M2	706
19	LIMPIEZA DE VIDRIOS EN FACHADA POR DENTRO Y POR FUERA Limpieza y mantenimiento de vidrios en fachada (Incluye limpieza y aplicación de silicona en sectores donde sea necesario)	M2	640
20	LIMPIEZA DE VIDRIOS INTERIORES DE LAS SALAS QUE ESTÁN A 12 METROS DE ALTURA Limpieza y mantenimiento de vidrios interiores de las salas (Incluye limpieza y aplicación de silicona en sectores donde sea necesario)	M2	60

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

2. Constituir en debida forma y aportar al CENAC PERSONAL, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. De igual manera es obligación del contratista restablecer o ampliar la garantía con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la CENAC PERSONAL cuando el valor de la garantía se reduce, por lo tanto, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo en el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
4. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
7. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC PERSONAL y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
13. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
14. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asistir a la reunión de coordinación
2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el contratista deberá asistir a la reunión de pre-inicio la cual será coordinada (lugar, fecha y hora) por el supervisor del contrato, con el fin de proceder con la firma del ACTA DE INICIO.
3. Entregar al supervisor los documentos del personal mínimo requerido en la reunión de pre-inicio.
4. Entregar al supervisor el cronograma de ejecución de las actividades correspondientes.
5. Llevar la bitácora con los registros diarios la cual deberá ser entregada como parte integral de la culminación del contrato, la bitácora debidamente cerrada, foliada y en físico.
6. Llevar un registro fotográfico de las obras, desde su inicio hasta su finalización, el cual será entregado mensualmente al supervisor del contrato para la realización de los informes de supervisión.
7. Garantizar que los equipos necesarios para realizar las obras se encuentren en buen estado de funcionamiento y cuenten con los mantenimientos necesarios
8. Cumplir con las disposiciones de impacto ambiental y retiro y disposición final de materiales sobrantes, establecidas en el estudio previo.
9. Contar con el personal mínimo requerido para la ejecución de la obra.

10. Garantizar que el personal cuente con afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral y responderá administrativamente por el personal contratado para la ejecución del contrato.
11. Todo el personal deberá contar con los elementos de protección personal requeridos para la ejecución segura de las actividades.
12. Contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, garantizando el cumplimiento de los estándares mínimos en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución contractual.
13. Los materiales suministrados por EL CONTRATISTA deberán ser de primera calidad y estar en conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
14. Para el inicio de la ejecución del contrato, el Contratista debe aportar la constancia de afiliación a la seguridad social (AFP, EPS) y a riesgos laborales del personal que se destinará a la ejecución del mismo.
15. El contratista deberá efectuar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que destine a la ejecución del contrato. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, copia de la planilla de pago de los aportes correspondientes y el certificado de afiliación vigente a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del personal vinculado a la ejecución del contrato.
16. Antes del inicio de la ejecución contractual, el Contratista debe coordinar con el supervisor los trámites correspondientes para el estudio de seguridad del personal involucrado en la ejecución.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
- iii) Las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL.

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC PERSONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

VALORACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos de acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, de la Invitación Mínima Cuantía y en la Matriz 3 Riesgos del proceso MC-148-CENACPERSONAL-2026.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS \$75.830.340,48**, INCLUIDO AIU-IVA equivalentes a 43,31 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

PRECIOS UNITARIOS								
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1.1	1.1	1.1	1.1	Cambio de la cubierta en lámina acrílica transparente en policarbonato Medidas 210 cm x 120 cm, para las salas de velación, incluyendo el suministro, transporte, desmontaje y retiro de la cubierta existente, instalación de nueva lámina de policarbonato transparente, estructura metálica de soporte y fijación, perfiles, sellos, herrajes, tornillería y accesorios requeridos, aplicación de impermeabilización y sellamiento de uniones, ajuste y nivelación de la cubierta, así como mano de obra especializada para garantizar su correcta instalación, estanqueidad y funcionamiento.	servicio	1,00	\$ 218.400,00	\$ 218.400,00
Subtotal								\$ 218.400,00
2.1	2.1	2.1	2.1	Cambio de cubierta en lámina de policarbonato transparente de 110 cm x 210 cm para las salas de velación, incluyendo el suministro, transporte, desmontaje y retiro de la cubierta existente, instalación de nueva lámina de policarbonato transparente, estructura metálica de soporte y fijación, perfiles, sellos, herrajes, tornillería y accesorios requeridos, aplicación de impermeabilización y sellamiento de uniones, ajuste y nivelación de la cubierta, así como mano de obra especializada para garantizar su correcta instalación, estanqueidad y funcionamiento.	servicio	2,00	\$ 218.400,00	\$ 436.800,00
Subtotal								\$ 436.800,00
3.1	3.1	3.1	3.1	Cambio de cubierta en lámina de policarbonato transparente de 250 cm x 100 cm para las salas de velación, incluyendo el suministro, transporte, desmontaje y retiro de la cubierta existente, instalación de nueva lámina de policarbonato transparente, estructura metálica de soporte y fijación, perfiles, sellos, herrajes, tornillería y accesorios requeridos, aplicación de impermeabilización y sellamiento de uniones, ajuste y nivelación de la cubierta, así como mano de obra especializada para garantizar su correcta instalación, estanqueidad y funcionamiento.	servicio	1,00	\$ 218.400,00	\$ 218.400,00
Subtotal								\$ 218.400,00
4.1	4.1	4.1	4.1	Cambio de cubierta en lámina de policarbonato transparente de 380 cm x 130 cm para las salas de velación, incluyendo el suministro, transporte, desmontaje y retiro de la cubierta existente, instalación de nueva lámina de policarbonato transparente, estructura metálica de soporte y fijación, perfiles, sellos, herrajes, tornillería y accesorios requeridos, aplicación de impermeabilización y sellamiento de uniones, ajuste y nivelación de la cubierta, así como mano de obra especializada para garantizar su correcta instalación, estanqueidad y funcionamiento.	Servicio	1,00	\$ 346.731,32	\$ 346.731,32
Subtotal								\$ 346.731,32

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 621-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES LA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SALAS DE VELACIÓN DEL CANTÓN NORTE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."

5.1	5.1	5.1	5.1	Cambio de cubierta en lámina de policarbonato transparente de 370 cm x 180 cm para las salas de velación, incluyendo el suministro, transporte, desmontaje y retiro de la cubierta existente, instalación de nueva lámina de policarbonato transparente, estructura metálica de soporte y fijación, perfiles, sellos, herrajes, tornillería y accesorios requeridos, aplicación de impermeabilización y sellamiento de uniones, ajuste y nivelación de la cubierta, así como mano de obra especializada para garantizar su correcta instalación, estanqueidad y funcionamiento.	Servicio	1,00	\$ 376.520,56	\$ 376.520,56
Subtotal								\$ 376.520,56
6.1	6.1	6.1	6.1	Cambio de cubierta en lámina de policarbonato transparente de 160 cm x 130 cm para las salas de velación, incluyendo el suministro, transporte, desmontaje y retiro de la cubierta existente, instalación de nueva lámina de policarbonato transparente, estructura metálica de soporte y fijación, perfiles, sellos, herrajes, tornillería y accesorios requeridos, aplicación de impermeabilización y sellamiento de uniones, ajuste y nivelación de la cubierta, así como mano de obra especializada para garantizar su correcta instalación, estanqueidad y funcionamiento.	Servicio	1,00	\$ 218.400,00	\$ 218.400,00
Subtotal								\$ 218.400,00
7.1	7.1	7.1	7.1	Cambio de baldosas en el piso de la Sala 5 (VIP) y Sala 3, mediante demolición y retiro del material existente, cargue y disposición del escombros, preparación, nivelación y adecuación de la superficie, instalación de nuevas baldosas, emboquillado de juntas, limpieza final del área intervenida y mano de obra necesaria para garantizar la estabilidad, nivelación y correcto acabado del piso. SALA 3 CON 61.3619 M² SALA VIP CON 102.7724 M²	Servicio	1,00	\$ 21.508.136,00	\$ 21.508.136,00
Subtotal								\$ 21.508.136,00
8.1	8.1	8.1	8.1	Cambio de panel de detección de incendio VIGILANT VS1 del sistema contra incendios de las salas de velación, debido a falla de funcionamiento por vida útil, incluyendo desmontaje del equipo existente, revisión de cableado y conexiones del sistema, instalación del nuevo panel, configuración y parametrización del sistema de detección, pruebas operativas de funcionamiento, verificación de la tarjeta electrónica de mando y puesta en servicio del sistema para garantizar su correcto desempeño.	Servicio	1,00	\$ 1.976.000,00	\$ 1.976.000,00
Subtotal								\$ 1.976.000,00
9.1	9.1	9.1	9.1	Cambio de sensores térmicos del sistema de detección de incendios de las salas de velación, debido a falla de funcionamiento por vida útil, incluyendo desmontaje de los sensores existentes, revisión de cableado y conexiones del sistema, instalación de los nuevos sensores térmicos, configuración y ajuste del sistema de detección, pruebas operativas de funcionamiento, verificación de la tarjeta electrónica de mando y puesta en servicio para garantizar su correcto desempeño.	Servicio	12,00	\$ 115.299,08	\$ 1.383.588,96
Subtotal								\$ 1.383.588,96
10.1	10.1	10.1	10.1	Cambio de sensores fotoeléctricos del sistema de detección de incendios de las salas de velación, debido a falla de funcionamiento por vida útil, incluyendo desmontaje de los sensores existentes, revisión de cableado y conexiones del sistema, instalación de los nuevos sensores fotoeléctricos, configuración y ajuste del sistema de detección, pruebas operativas de funcionamiento, verificación de la tarjeta electrónica de	Servicio	31,00	\$ 112.584,16	\$ 3.490.108,96

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 621-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES LA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SALAS DE VELACIÓN DEL CANTÓN NORTE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."

				mando y puesta en servicio para garantizar su correcto desempeño.				
Subtotal								\$ 3.490.108,96
11.1	11.1	11.1	11.1	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR GRIS HUMO EN ACEITE Aplicación y resane de pintura aceite tipo 1 en paredes de la sala 5	M2	59,00	\$ 16.640,00	\$ 981.760,00
Subtotal								\$ 981.760,00
12.1	12.1	12.1	12.1	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR HUESO EN ACEITE Aplicación y resane de pintura aceite tipo 1 en paredes de la sala 5	M2	54,00	\$ 16.640,00	\$ 898.560,00
Subtotal								\$ 898.560,00
13.1	13.1	13.1	13.1	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR HUESO EN ACEITE Aplicación y resane de pintura aceite tipo 1 en paredes de la sala 1 a la 4	M2	236,00	\$ 16.640,00	\$ 3.927.040,00
Subtotal								\$ 3.927.040,00
14.1	14.1	14.1	14.1	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR GRIS HUMO EN ACEITE Aplicación y resane de pintura aceite tipo 1 en paredes de la sala 1 a la 4	M2	128,00	\$ 16.640,00	\$ 2.129.920,00
Subtotal								\$ 2.129.920,00
15.1	15.1	15.1	15.1	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR HUESO EN ACEITE Aplicación y resane de pintura aceite tipo 1 en paredes de la cafetería, oratorio	M2	162,00	\$ 13.000,00	\$ 2.106.000,00
Subtotal								\$ 2.106.000,00
16.1	16.1	16.1	16.1	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR HUESO EN VINILO Aplicación y resane de pintura vinilo tipo 1 en paredes del sótano	M2	132,00	\$ 13.000,00	\$ 1.716.000,00
Subtotal								\$ 1.716.000,00
17.1	17.1	17.1	17.1	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR HUESO EN VINILO Aplicación y resane de pintura vinilo tipo 1 en paredes del sótano	M2	18,00	\$ 13.000,00	\$ 234.000,00
Subtotal								\$ 234.000,00
18.1	18.1	18.1	18.1	PINTURA EN VINILO TIPO 1 COLOR BLANCO EN VINILO Aplicación y resane de pintura vinilo tipo 1 en techos de salas de velación, sala de juntas, oratorio, escaleras, pasillos, baños, cuartos de aseo, división de piso1 a piso 2, cafetería, oficinas.	M2	706,00	\$ 14.040,00	\$ 9.912.240,00
Subtotal								\$ 9.912.240,00
19.1	19.1	19.1	19.1	LIMPIEZA DE VIDRIOS EN FACHADA POR DENTRO Y POR FUERA Limpieza y mantenimiento de vidrios en fachada (Incluye limpieza y aplicación de silicona en sectores donde sea necesario)	M2	640,00	\$ 13.000,00	\$ 8.320.000,00
Subtotal								\$ 8.320.000,00

20.1	20.1	20.1	20.1	LIMPIEZA DE VIDRIOS INTERIORES DE LAS SALAS QUE ESTÁN A 12 METROS DE ALTURA Limpieza y mantenimiento de vidrios interiores de las salas (Incluye limpieza y aplicación de silicona en sectores donde sea necesario)	M2	60,00	\$ 12.992,72	\$ 779.563,20
Subtotal								\$ 779.563,20
SUBTOTAL OBRAS								\$ 61.178.169,00

ADMINISTRACION	\$ 10.400.288,73
IMPREVISTO	\$ 611.781,69
UTILIDAD	\$ 3.058.908,45
I.V.A SOBRE UTILIDAD 19%	\$ 581.192,61
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 14.652.171,48
VALOR TOTAL	\$ 75.830.340,48

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	17%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL, A.I.U	A.I.U.=	23%

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL pagará la totalidad de la suma del contrato, a la empresa **YT CONSTRUCCIONES CIVILES SAS** identificada con NIT. **901193456-0** representada legalmente por la señora MELVIS MARTINEZ MELENDEZ, identificada con numero de cedula N° 1.042.441.988 de soledad mediante giro directo a la CUENTA DE AHORRO No. **24121706720** del **BANCO CAJA SOCIAL** a nombre de YT CONSTRUCCIONES CIVILES SAS con NIT **901193456-0** de la siguiente manera:

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL cancelará el valor del contrato resultante mediante **UN UNICO PAGO** a la entrega del servicio, teniendo en cuenta los valores ofertados y adjudicados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación” de acuerdo con el recibo a satisfacción de los servicios por parte del Supervisor del Contrato, la presentación de la facturación causada, recepciones a satisfacción de los servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA: Se debe tener en cuenta que conforme a la asignación de presupuesto se realizó por UNIDAD y por rubro, la facturación se debe realizar de la misma manera (Factura por Unidad y rubro), lo anterior, con el fin de no sobrepasar el presupuesto asignado por rubro en cada ítem.

Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura con los impuestos que aplican.
2. Acta de recibo a satisfacción de los servicios recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - CENAC PERSONAL, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, un representante del Contratista.
3. Entrada al Almacén, cuando aplique.
4. Informe de supervisión.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
6. Presentación de factura en Original, (Deberá presentar facturación electrónica de estar obligado), de conformidad con la resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020. Así mismo deberá cargar los documentos soporte del pago por la sección “ejecución “en la plataforma del SECOP II.

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
11126	2026-02-09	\$ 149.293.108,00

Nota: Se realiza una reducción presupuestal por valor de SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$ 73.462.767,52), teniendo en cuenta que la necesidad requerida se encuentra cubierta. Lo anterior obedece a que el valor unitario de los bienes ofertados fue inferior al presupuesto inicialmente asignado.

NOVENA. SUPERVISIÓN, La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de el siguiente personal y/o quien haga las veces en el cargo, debidamente nombrado mediante Resolución No. 00005277 del 26 de junio de 2026, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	CELULAR	CORREO
MY. JAVIER MAURICIO MOJICA PEREZ	1.053.338.517	OFICIAL SERVICIOS FUNERARIOS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO	3125766277	javier.mojica@ejercito.mil.co

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA entregará el contenido del curso y su material, y podrá oponer derechos de autor, sin que afecte el ejercicio de la supervisión. En todo caso El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas: **A)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **B)** Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **C)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **D)** Aprobar o desaprobado, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **E)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **F)** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL la información que le requiera. **G)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **H)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1.)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. **2.)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **3.)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. **4.)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **5.)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **6.)** Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. **7.)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento

de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (en caso de contratistas nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia) **8.)** Deberá gestionar con la DAVAA todos los requerimientos y trámites para la salida del país del personal. **9.)**El supervisor del contrato debe realizar el acta de inicio del contrato, una vez inicie la ejecución del mismo, estableciendo las fechas de entrega de los bienes. **10)** El supervisor del contrato, además deberá:

a.) En coordinación con la CENAC PERSONAL, el supervisor debe verificar constantemente los pagos realizados a los contratos en dólares con el fin de prever un posible desfinanciamiento. b.) Una vez cumplido el plazo de ejecución del contrato, el supervisor debe en coordinación con la CENAC PERSONAL, realizar las reducciones presupuestales que haya lugar si es el caso. c.) El supervisor debe hacer seguimiento a los contratos que hayan pasado a la reserva presupuestal. d.)En la elaboración de los informes de supervisión se debe discriminar el presupuesto por cada rubro presupuestal (si aplica) e.) El supervisor debe verificar y aprobar la factura emitida por el contratista en la plataforma OLIMPIA. f.) El supervisor debe verificar que los códigos SAP estén creados, así mismo que mencionados códigos sean los mismos que fueron plasmados en el plan de necesidades. g.)El supervisor debe realizar el trámite del paquete de pago una vez reciba los bienes y/o servicios a satisfacción, y la empresa genere la factura en un tiempo no mayor a (05) cinco días corrientes, esto con el fin de no generar traumatismos en el trámite administrativo. h.) El supervisor es el responsable de entregar los informes de supervisión con los respectivos anexos de manera mensual, por mediante de los cuales se evidencia la ejecución, con el fin de ser anexados a la carpeta maestra del contrato. i.) Los informes de supervisión deben ser entregados con firma original, así como el acta de recibo a satisfacción. En el caso que el contratista firme de manera electrónica debe allegar el Certificado expedido por Certicámara. j.) El supervisor debe subir al SECOPII los documentos que soporten la ejecución tales como: informes de supervisión, actas de recibo a satisfacción. **11)** Dar a conocer al CONTRATISTA la política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el MDN- CENAC PERSONALACION para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción: Correos electrónicos: lineadelhonor@mindefensa.gov.co / antisoborno@mindefensa.gov.co Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135. Buzones físicos en punto de atención presencial. APP: Mindefensa. Sede electrónica: <https://wasedeelectronicaapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>. **12)** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL DEL EJÉRCITO, identificada con el NIT 900.385.079-8.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	30% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Calidad del servicio	A partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción y un (1) año más	30% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	A partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción y un (1) año más	20% del valor del contrato

Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL DEL EJÉRCITO, identificada con el NIT 900.385.079-8.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL DEL EJÉRCITO identificada con el NIT 900.385.079-8.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Bogotá – Colombia - Calle 106 # 7-35 Salas de Velación Cantón Norte, Bogotá D.C. y el domicilio contractual es Bogotá.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos del proceso MC-148-CENACPERSONAL-2026, que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El Contratista presentará a la supervisión o a la interventoría respectiva dentro de los **tres** días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con esta invitación:

1. Hojas de vida del personal profesional y documentos soporte.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de Precios Unitarios correspondientes a la propuesta.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que se exijan en la invitación.
7. Desagregación de la A de Administración del AIU.

El interventor o supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a **dos** días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del interventor o supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a **dos** días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en la invitación, el interventor o supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. El Contratista debe diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los

Precios Unitarios resultantes de los análisis no pueden ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, ya que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presenta alguna discrepancia, el Contratista debe ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El Contratista debe tener en cuenta dentro de cada uno de los Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deben tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y, por lo tanto, no puede reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica.

MULTAS. Incumplir la obligación de vincular en la ejecución del contrato por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

[La Entidad podrá seleccionar alguna de las siguientes opciones de cláusula de multas, combinarlas o construir la que considere conveniente, atendiendo a las obligaciones contractuales, por lo que podrá establecer multas relacionadas con el incumplimiento de alguna o algunas obligaciones, aplicando los parágrafos si lo piensa pertinente. El monto de las multas se podrá fijar en un porcentaje del contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes o empleando otro parámetro]:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
3. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
4. Por cambiar el personal presentado al supervisor o a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato.
5. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Se causarán multas equivalentes a 2 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

CLÁUSULA PENAL. Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el incumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al 20 % del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. El Contratista ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su ejecución será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CESIÓN. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

LIQUIDACIÓN. El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. a) El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL). Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL) procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL) realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL) convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL) que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL) en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a 8 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia y la explique detalladamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se harán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA. La garantía mínima requerida y el termino de respuesta en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos: **GARANTÍA TÉCNICA.** El contratista será responsable por la calidad, correcto funcionamiento y estabilidad de los trabajos ejecutados, así como por los materiales y equipos suministrados e instalados en desarrollo del contrato, obligándose a corregir, reparar o reemplazar, sin costo para la entidad, cualquier falla o defecto que se presente durante el período de

garantía. El término de la garantía será: - Doce (12) meses para los trabajos de mantenimiento locativo, incluyendo instalación de cúpulas en policarbonato y mantenimiento de pisos. - Doce (12) meses para el mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de detección contra incendios y sensores, o el término de garantía otorgado por el fabricante, el que sea mayor. - El período de garantía se contará a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción del contrato. TERMINO DE RESPUESTA. El contratista deberá atender y dar respuesta a cualquier solicitud de corrección, reparación o reposición derivada de la garantía en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la entidad.

En constancia se firma el presente contrato en la plataforma SECOP II

Para constancia de lo anterior, se firma por quienes intervienen en ella

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA

Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO

YT CONSTRUCCIONES CIVILES SAS.

NIT 901193456-0

Representada legalmente por MELVIS MARTINEZ MELENDEZ
C.C. No. 1.042.441.988 de soledad
Contratista

PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO

PS. DIANA LOPERA DAVILA

Comité Económico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO

PS. ALEX MAURICIO HERREÑO

Comité Jurídico Evaluador

REVISOR

ORIGINAL FIRMADO

MY. CASTILLO GOMEZ JOSE RICARDO

Jefe de contratación CENACPERSONAL